



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°099-2024-OGA-MDM/LC

Megantoni, 13 de marzo de 2025.

**VISTO:**

EL INFORME LEGAL N°0234-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, MEMORANDUM N°0478-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, INFORME N°0096-2025-OPyM-OGPyP-MDM/LC, MEMORANDUM N°0739-2025-GAT-OGA-MDM/LC, INFORME N°0291-2025-ORH-OGA-GM-MDM/LC, INFORME N°011-2025-ASST-JCVF-MDM-LC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus normas modificatorias, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 17 de la citada Ley, dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente; asimismo, el artículo 26 establece que es responsable de asumir el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización;

Que, de conformidad con los literales b) y c) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias, señala que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar, vigilar y dar seguimiento al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, respectivamente;

Que, mediante, INFORME N°011-2025-ASST-JCVF-MDM/LC, de fecha 27 de febrero de 2025 (folios 279), el Ing. Jean Carlos Valenzuela, Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite la actualización del Plan de seguridad y salud en el trabajo y actualización de formatos de la Municipalidad Distrital de Megantoni y solicita la opinión técnica de OPyM, opinión legal y Resolución correspondiente;

Que, mediante, INFORME N°0291-2025-ORH-OGA-GM-MDM/LC, de fecha 04 de marzo de 2025 (folio 01), el C.P.C. David Fernando Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la opinión técnica de OPyM, opinión legal y Resolución correspondiente para la actualización del Plan de seguridad y salud en el trabajo e incorporación de formatos de la Municipalidad de Megantoni.

Que, mediante Memorandum N°0739-2025-GT-OGA-MDM/LC del Jefe de la Oficina de Administración solicita Opinión técnica de OPyM a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N°0096-2025-OPyM-OGPyP-MDM/LC del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye con respecto a la actualización de los citados planes, concluye que los objetivos estratégicos institucionales, OEI.01 Promover el desarrollo urbano amazónico de manera ordenada y sostenible en el distrito de Megantoni, y OEI.09 Promover la gestión institucional, y nos brindan los lineamientos para la ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

SALUD EN EL TRABAJO E INCORPORACIÓN DE FORMATOS, y recomienda elevar a la Oficina General de Asesoría Jurídica OGAJ para emitir la respectiva opinión legal.

Que, mediante Memorandum N°0478-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N°0096-2025-OPyM-OGPyP-MDM/LC.

Que, mediante Informe Legal N°0234-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye emitiendo opinión favorable para la aprobación de la ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO E INCORPORACIÓN DE FORMATOS, por lo cual, la lista de formatos que se presento en los informes precedentes representa la incorporación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Megantoni ya existentes.

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal.

Que, Mediante Ordenanza Municipal N°043-2025-A-MDM/LC de fecha 12/02/2025, que aprueba la delegación de facultades a la Oficina General de Administración, ITEM III, numeral 37: Emitir Resoluciones de Aprobación de los planes de seguridad y salud en el trabajo, monitorear bajo responsabilidad su implementación en los proyectos de inversión e IOARR ejecutados por administración directa previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes, en obras por administración indirecta (contrata) monitorear bajo responsabilidad en coordinación con el área de SST de la entidad.

Estando a los considerandos expuestos, delegación de facultades y en cumplimiento de normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, la Actualización de los Planes del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo e Incorporación de Formatos de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, a las Gerencias, Oficinas y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Megantoni competentes procedan con la implementación de acciones pertinentes, de acuerdo al marco normativo institucional y nacional, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST).

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c.  
G.M.  
O.C.I  
OGAJ  
OGPP  
GIDT  
GDE  
GGAS  
GETDE  
GDSyPO  
G.S  
OTI  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Glicerio Alanya Torres  
Jefe de la Oficina General de Administración

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

# MuniMegantoni